

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 11-01-2018-A-MDL

Lobitos, dieciocho de enero del año dos mil dieciocho.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

VISTOS; El Informe N° 005-12-2017-UGRD-MDL, respecto a la actualización de formato de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE, y;

CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas del país, como Órganos de Gobierno Local, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que le son competentes, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y con la finalidad de seguir mejorando la prestación de los servicios comunales y de eficiencia administrativa, por lo que es conveniente emitir las disposiciones que sean necesarias.
- Que, mediante el Informe de la referencia se indica que el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, tiene por objeto establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos al ITSE y será de aplicación para las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, propietarios, conductores, administradores de los objetos de inspección, **incluido las autoridades de los órganos ejecutantes**. Asimismo, el presente Reglamento es de aplicación para las entidades públicas señaladas en la Ley del Procedimiento Administrativo General, cuando corresponda.
- Que, según el numeral 37.1 del Art. 37° del Reglamento ITSE, el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, es el documento numerado emitido por el órgano ejecutante a nombre de la persona natural o jurídica propietaria del objeto de inspección, y notificado conjuntamente con la Resolución que pone fin al procedimiento. Dicho certificado se emite sólo si se ha verificado en el objeto de inspección, el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad de edificaciones.
- Que, la Ley N° 30619, publicada el 27.07.2017, ha modificado el artículo 11° de la Ley N° 28796, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de que la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones sea de dos (02) años y ya no indeterminado.

De conformidad con los considerandos antes expuestos, la normatividad vigente y al artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero. -DISPONER, la Actualización del Formato de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - DESIGNAR al encargado de la Unidad de Gestión del Riesgo del Desastre, como responsable de la firma del certificado aprobado y actualizado en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - ESTABLECER, que la Unidad de Gestión del Riesgo del Desastre emita la Resolución que pone fin al Procedimiento, de acuerdo a las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Ing. Christian Jaime Reque Llontop
ALCALDEE